

REF.: OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 15° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1

DEVIVIENDA,

GION DE LO

PUERTO MONTT,

0 5 OCT. 2020

VISTOS

- 1. La Ley 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto;
- 3. La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de fecha 04.04.2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
- 4. La Resolución Exenta N° 011051 (V. y U), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
- 5. La Resolución Exenta Nº 13131 (V. y U.), de fecha 14.11.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta Nº 011051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016;
- 6. El Convenio de fecha 17.11.2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos y Sociedad Constructora Radal Ltda., aprobado y ratificado por Resolución Exenta N° 3363, de fecha 05.12.2017 de SERVIU Región de Los Lagos;
- 7. La Resoluciones Exentas N° 1146, de fecha 21.03.2018 y N° 1743, de fecha 15.05.2018, ambas de SERVIU Región de Los Lagos, que autorizan aumento de plazo para inicio de obras del Proyecto Conjunto Los Héroes, de la comuna de Osorno;
- 8. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., en carta de fecha 01.06.2020, en orden a otorgar aumento de plazo de 180 días para recepción final definitiva de obras de edificación y urbanización del proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 del proyecto CONJUNTO LOS HEROES de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
- 9. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 04 (V. 7 U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Region de Los Lagos.

CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante carta de fecha de fecha 01.06.2020, señalada en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Sociedad Constructora Radal Ltda., remite antecedentes para efectos de otorgar aumento de plazo para recepción final del Proyecto CONJUNTO LOS HEROES de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, solicitando otorgar el referido aumento, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, argumentando razones que sustentan la solicitud y que son de amplio conocimiento y que se arrastra del mes de julio de 2019 particularmente en lo que dice relación con los siguientes acontecimientos: Corte de suministro de agua potable en la ciudad de Osorno causada por la fuga de petróleo con una duración de 11 días; Estallido social desde octubre de 2019 que significó varios focos de violencia y disturbios sociales decretándose estado de emergencia a nivel nacional y toque de queda que afectaron la obra tanto al interior como al exterior del recinto con destrucción y perdidas de materiales; el incendio al Edificio Alberto Kauak, oficinas comerciales de la constructora; y finalmente la Pandemia, donde hubo cuarentena total en la ciudad de Osorno y Santiago, principal centro de proveedores de materiales de construcción. Por lo anterior, la obra requiere este nuevo plazo para la recepción definitiva total, considerando pertinente acceder a lo solicitado;
- 2. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de aumento, se desprende de la copia del Permiso de Edificación N° 195, de fecha 04.06.2018, emitido por la DOM de Osorno y del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras RUKAN, que el proyecto considera 130 viviendas cuenta con una fecha de inicio de obras del día 04.06.2018, y que el porcentaje de avance real corresponde a un 77% al 29.05.2020, con las siguientes observaciones en relación a porcentajes de avance: En estado de obra gruesa 99, terminaciones 57, instalaciones 78, obras complementarias 91, urbanización 58;
- 3. Que, mediante Memorándum N° 05, de fecha 30.06.2020, del Jefe de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, indica la pertinencia de otorgar la prorroga en el entendido que, de acuerdo a la modificación del D.S N° 19 (V. y U.) a través del D.S. N° 15 (V. y U.) de fecha 18.04.2019, este último extiende el plazo de recepción municipal a 24 meses y, por tanto, al efectuar la contabilización desde el día 01.07.2018, éste se cumple el día 30.06.2020. Por otra parte, indica que, como antecedentes complementarios, el avance de la obra al día 29.05.2020 es de 77%, según consta en el reporte RUKAN MINVU que se acompaña, y que los 36 meses señalados en el inciso quinto del arietico 15 el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, se cumplen el día 30.06.2021. Finalmente indica que, teniendo presente lo indicado en el inciso cuarto del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y vistos los antecedentes detallados en los puntos precedentes del referido memorándum, considera pertinente lo solicitado por la Entidad Desarrolladora de prorrogar en 180 días el plazo original de 24 meses para la obtención de la recepción municipal definitiva del total de viviendas que componen el proyecto habitacional denominado "CONJUNTO LOS HEROES" Código 138077, comuna de Osorno, siendo en consecuencia la nueva fecha para lo señalado el día 27.12.2020;
- 4. Que, a en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso cuarto del Decreto Supremo N°19 de 2016, de los vistos de la presente resolución, dispone que: (...) El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI (...), permitiendo por tanto otorgar una prórroga de plazo de 180 días mientras esta sea fundada;
- 5. Que, conforme con todo lo anterior, se corrobora la existencia de los hechos esgrimidos en los antecedentes tenidos a la vista, especialmente la solicitud y fotografías presentada por el solicitante dentro de plazo, recepcionado con fecha 02.07.2020;
- 6. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y considerando especialmente los antecedentes esgrimidos por la Entidad, que fueron de público conocimiento, a objeto de porte perjudicar a la parte diligente, se otorgará en los términos establecidos en la Ley N° 19.880, de parte que rigen los actos de la administración del Estado, que establece en su artículo 52° (...) los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables es compara los interesados, y estos no lesiones derechos de terceros(...), en el entendido que se de en Igurilia especie, y que de no otorgarse la presente prorroga, se lesionaría no sólo el derecho de la parte requirente sino que de terceros interesados y futuros(as) beneficiarios(as) de un beneficio estatal, con porte por la consecuencia de la parte requirente sino que de terceros interesados y futuros(as) beneficiarios(as) de un beneficio estatal, con porte por la consecuencia de la parte requirente sino que de terceros interesados y futuros(as) beneficiarios(as) de un beneficio estatal, con porte por la consecuencia de la parte diligente, se consecuencia de la parte de la parte de la parte de la consecuencia de la parte de l

7. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONJUNTO LOS HEROES, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, en el marco del D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016, cuya fecha de término corresponde al día 27.12.2020, de conformidad a los considerandos que
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU Region de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15 ° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.



JGS/PJO/MGG/ARA DISTRIBUCION:

- Sres, Constructora Rada Ltda... O'Higgins № 580 of. 09, comuna de Osorno. Email: constructoraradailtda@gmail.com
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Sres. SERVIU Osomo
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



